



NOTA UE N° 19703/16


Buenos Aires,

Ref.: Licitación Internacional Limitada N° 003/16  
As. Construcción jardín N° 29 en Cinco Saltos – Pcia.  
de Río Negro.

SEÑOR COORDINADOR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de llevar a su conocimiento, que por DISPOSICION N° 08416 del COORDINADOR GENERAL ADJUNTO de la UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS se ha resuelto dejar sin efecto la licitación de la referencia, por las razones expuestas en los considerandos. Se adjunta copia certificada de la misma para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente

  
Arq. Juan S. Sosa Pineda  
Coordinador Área Contrataciones y Adquisiciones  
Préstamo BID 2940 OC-AR  
Unidad Ejecutora Subprograma II

COORDINADOR TECNICO DE LA UOL  
PROVINCIA DE RIO NEGRO  
ARQ. ALEJANDRO ECHARREN  
S / D





Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda

084

BUENOS AIRES,

VISTO los Decretos N° 1540 de fecha 8 de octubre de 2013 y N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, la Resolución N° 165 de fecha 21 de junio de 2000 del ex MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, las Resoluciones N° 10 de fecha 25 de enero de 2016 y N° 524 de fecha 14 de abril de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 165 de fecha 21 de junio de 2000 del entonces MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA se creó la UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA (UCPFE), destinada a ejercer la coordinación y supervisión de los Programas transferidos por el Decreto N° 176 de fecha 22 de febrero de 2000, ampliándose posteriormente sus competencias bajo la denominación de UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE).

Que mediante el Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 se modificó la estructura ministerial, distribuyéndose entre distintos Ministerios competencias que concentraba el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 10 de fecha 25 de enero de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se designó al Arq. Daniel Gustavo CHAIN (D.N.I. N° 10.424.208) como Coordinador General de la UNIDAD DE

So  
f

GA.



Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda

08.11.16

COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE) continuadora de la UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA (UCPFE).

Que por Resolución N° 524 de fecha 14 de abril de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se designó, con carácter "ad honorem" al Contador Víctor Nicolás ORTIZ (D.N.I. N° 14.901.885), como Coordinador General Alterno de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.C.P.y P.F.E.).

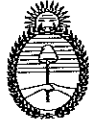
Que por Decreto N° 1540 de fecha 8 de octubre de 2013 se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo N° 2940/OC-AR suscripto el 28 de octubre de 2013 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) con destino al financiamiento parcial del "PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU III)".

Que el referido Programa tiene entre otros objetivos continuar con las políticas de expansión y mejoramiento de la infraestructura educativa.

Que este se ejecuta bajo la responsabilidad del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA a través de la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.C.P.y P.F.E.).

Que de esta manera, conforme lo establece el Contrato de Préstamo y el Reglamento Operativo del Programa, la gestión operativa, técnica y administrativa del mismo estará a cargo de la UNIDAD EJECUTORA (UE) en el ámbito de la

50  
A.



Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda

084

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON  
FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.C.P.y P.F.E.).

Que a efectos de impulsar las acciones y procedimientos necesarios para tal fin, el ámbito programático mencionado se formaliza mediante ACTA DE ADHESIÓN al Programa entre la NACIÓN ARGENTINA y la PROVINCIA de RÍO NEGRO.

Que en dicho marco, con fecha 13 de Junio de 2016 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas para la Licitación Internacional Limitada N° 003/16 convocada para la ejecución de la Obra: "Construcción Jardín N° 29, Cinco Saltos, Departamento General Roca – Provincia de RÍO NEGRO".

Que a la mencionada convocatoria, se presentó la única oferta que se detalla a continuación: 1) PLANOBRA S.A. \$8.945.948,80.

Que en ese marco legal e institucional se ha evaluado la única oferta presentada en la Licitación sub examine y se ha expedido la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, perteneciente a la Firma PLANOBRA S.A., recomendando rechazar por inconveniente la misma, atento que supera un treinta y siete con sesenta y tres por ciento (37,63%) el Presupuesto Oficial y declarar fracasada la licitación.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo - BID - mediante Nota CSC/CAR 1977/2016 de fecha 26 de julio de 2016, otorgó la No Objeción al procedimiento seguido.

Que el Área de Contrataciones y Adquisiciones de la UNIDAD EJECUTORA (UE) ha revisado las actuaciones, recomendando por su parte rechazar la única oferta presentada por precio inconveniente y dejar sin efecto el

Handwritten signature and initials, including the number 2016.



*Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda*

084

llamado a la licitación.

Que el Área Legal de la UNIDAD EJECUTORA (UE) ha tomado la intervención de su competencia.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la Licitación Pública Nacional mencionada precedentemente en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA (PROMEDU III), conforme las estipulaciones del Art. 33.1 Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego que rige el llamado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el presente acto en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Nº 524 del 14 de abril de 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y la Cláusula 4.01 del Anexo Único al Contrato de Préstamo Nº 2940/OC-AR.

Por ello,

EL COORDINADOR GENERAL ALTERNO DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN  
DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Recházase la única oferta presentada en la Licitación Internacional Limitada Nº 003/16, correspondientes a la Firma PLANOBRA S.A., por precio inconveniente.

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto la Licitación Internacional Limitada Nº 003/16 convocada para la ejecución de la Obra: "Construcción Jardín Nº 29, Cinco Saltos, Departamento General Roca – Provincia de RÍO NEGRO", conforme las

50

GA



*Ministerio del Interior, Obras  
Públicas y Vivienda*

estipulaciones del Artículo 33.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego que rige el llamado:

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la UNIDAD EJECUTORA (UE) a realizar un nuevo proceso licitatorio con miras a la ejecución de las obras involucradas.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a la UNIDAD OPERATIVA LOCAL (UOL) de la Provincia de RÍO NEGRO a sus efectos, regístrese y archívese.

*So*  
*[Handwritten signature]*

DISPOSICIÓN UCPyPFE Nº

084

/ 2016

*[Handwritten signature]*  
Cdor. Víctor Nicolás ORTIZ  
Coordinador General Alterno  
U.C.P. y P.F.E.  
Ministerio del Interior,  
Obras Públicas y Vivienda